

CIRCULAR ASFI/ (180 /2011

La Paz, 15 JUL. 2011

Señores

Presente.

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones realizadas al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.**

Dichas modificaciones consisten en la inclusión de dos rubros en el Título V Estados Financieros de Presentación a esta Autoridad de Supervisión y para Publicación en Prensa, de la Forma E, Nota 8, "Recuperación de Activos Financieros" y "Cuentas Contingentes". Lo descrito, genera una modificación en la estructura de los incisos, según el siguiente detalle:

- r) Recuperación de Activos Financieros: Descripción por cuentas y subcuentas (cuando fueren significativas).
- s) Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros: Descripción por cuentas y subcuentas.
- t) Otros ingresos y gastos operativos: Descripción por cuentas, explicando partidas importantes contabilizadas en estos grupos.
- u) Ingresos y gastos extraordinarios y de gestiones anteriores: Deben explicarse las causas y los importes de los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores significativos que hayan sido contabilizados en el ejercicio actual.
- v) Gastos de administración: Composición por cuentas.
- w) Cuentas contingentes: Composición por grupos y cuentas. Deben explicarse las operaciones contingentes cuando fueren significativas.
- x) Cuentas de orden: Composición por grupos y cuentas. Deberán explicarse las



La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 885 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



operaciones de administración de cartera u otros activos cuando fueren significativos.

y) Fideicomisos: Detalle condensado de cada fideicomiso.

Estas modificaciones deben aplicarse para la información a ser reportada y publicada con corte al 30 de junio de 2011.

Atentamente,

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero







RESOLUCION ASFI Nº 555 La Paz, 15 JUL, 2011

/2011

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-71015/2011 de 13 de julio de 2011, referido a las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, en su artículo 34 señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores, establecidas en la normativa vigente, serán asumidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y

Página 1 de 3

A CALLER REPORT OF THE REPORT

La Paz: Plaza Isabel La Católic a N° 2507 - Ielf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla Nº 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" - Piso 4. Torre Este - Ielf: 2331818 - Casilla Nº 6118 - Cochabamba: Calle Santibañez Nº 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz: Av. Irala Nº 585 - Of. 201 - Telf: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla Nº 1359 - Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar Nº 97 - Telf: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439776 - El Alto: Av. I Iéroes Km. 7 Nº 11 Villa Bolívar "A° - Telf: 2821484 - Tarija: Calle Ingavi Nº 842 esq. Mendez - Telf: (591-4) 6113709 - Cobija: Calle 16 de Julio Nº 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) - Telf: Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800-103-103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras fue puesto en vigencia a partir del 1º de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, efectuando posteriores modificaciones, para cumplir con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar en el Título V, punto 2), Forma E, nota 8 del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, los rubros "Recuperación de Activos Financieros" y "Cuentas Contingentes", a efecto de que los reportes de información semestral que remiten las entidades de intermediación financiera a esta Autoridad de Supervisión, contengan los rubros antes señalados con un desglose detallado de partidas relevantes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-71015/2011 de 13 de julio de 2011, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

Página 2 de 3

R. Qu

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed., "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf:Fax (591-3) 4629659



RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS**, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Ed. "Torres Gundlach" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2331818 - Casilla № 6118 - Cochabamba: Calle Santibañez № 355. entre calle Immusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439776 - El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" - Telf: 2821484 - Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendoz - Telf: (591-4) 6113709 - Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s'n acera noroeste (segundo piso) - Telf: 4591-3) 4629659

NOTA 8 COMPOSICIÓN DE RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En esta nota se presenta la composición de cada grupo expuesto en los estados financieros, incluyendo las cuentas contingentes y de orden que impliquen una responsabilidad frente a terceros, excepto las cuentas de orden utilizadas para efectos de control interno. Asimismo, deben identificarse las operaciones de importes significativos, explicando las condiciones pactadas, tales como: moneda, tasas de interés, plazos, plan de pagos, etc.

De las partidas que tengan la denominación de "Otros", "Diversos" o "Varios", cuyos saldos superen el 5% del importe total del grupo o cuenta, en la respectiva nota deben revelarse los conceptos de las operaciones más significativas que las integran.

Mínimamente debe presentarse la composición de los siguientes rubros:

- a) Disponibilidades: la composición por subcuentas.
- b) Cartera directa y contingente (excepto la cuenta 650.00):
- 1. La composición por clase de cartera y las previsiones para incobrabilidad, respectivamente:

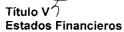
	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES
COMERCIALES				
MICROCRÉDITO DG (**)				
MICROCRÉDITO NO DG (**)				
DE CONSUMO DG (**)				
DE CONSUMO NO DG (**)				
DE VIVIENDA				
Totales (*)			,	

La clasificación de cartera por sector económico:

	Cartera	CARTERA	CARTERA EN	PREVISIÓN PARA
	VIGENTE	VENCIDA	EJECUCIÓN	INCOBRABLES
Comerciales				
INDUSTRIA				
AGRICULTURA				
Minería				
Transportes				
SERVICIOS				
TOTALES (*)				

3. La clasificación de cartera por tipo de garantía, estado del crédito y las respectivas previsiones.

	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES
Créditos autoliquidables Garantía hipotecaria Garantía prendaria				
Totales (*)				



2.

and 20x

4. La clasificación de cartera según la calificación de créditos, en montos y porcentajes:

	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	Previsión para incobrables
A				
В				
С				
D				
E				
F				
Totales (*)				

5. La concentración crediticia por número de clientes, en montos y porcentajes:

	CARTERA VIGENTE	CARTERA VENCIDA	CARTERA EN EJECUCIÓN	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES
1° A 10° MAYORES	7.02			
11° A 50° MAYORES				
51° A 100° MAYORES				
OTROS				

- (*) LOS TOTALES DEBERÁN IGUALAR CON LAS CUENTAS 131.00, 133.00, 134.00, 135.00, 136.00, 137.00 139.00 y con el grupo 600.00, excepto la cuenta 650.00, respectivamente.
- (**) DEBIDAMENTE GARANTIZADOS.
- 6. La evolución de la cartera en las últimas tres gestiones, con los siguientes datos:

<u>-</u>	200x	200Y	200z
Cartera vigente	x.xxx	X.XXX	X.XXX
Cartera vencida	x.xxx	X.XXX	x.xxx
CARTERA EN EJECUCIÓN	X.XXX	X.XXX	x.xxx
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VIGENTE	x.xxx		
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA VENCIDA	X.XXX		
CARTERA REPROGRAMADA O REESTRUCTURADA EN EJECUCIÓN	x.xxx		
CARTERA CONTINGENTE	x.xxx	X.XXX	X.XXX
PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD	x.xxx	X.XXX	X.XXX
Previsión genérica para incobrabilidad	X.XXX	X.XXX	x.xxx
Previsión para activos contingentes	X.XXX	X.XXX	X.XXX
Previsión cíclica (*)	X.XXX		
Previsión por incobrabilidad de cartera por constituir	X.XXX	X.XXX	x.xxx
CARGOS POR PREVISIÓN ESPECÍFICA PARA INCOBRABILIDAD	X.XXX	X.XXX	x.xxx
CARGOS POR PREVISIÓN GENÉRICA PARA INCOBRABILIDAD	X.XXX	X.XXX	X.XXX
PRODUCTOS POR CARTERA (INGRESOS FINANCIEROS)	X.XXX	X.XXX	x.xxx
PRODUCTOS EN SUSPENSO	X.XXX	X.XXX	X.XXX
LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS	X.XXX	X.XXX	X.XXX

Título V Estados Financieros

gul & ox

	200x	200y	200z
LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS	x.xxx	X.XXX	x.xxx
CRÉDITOS CASTIGADOS POR INSOLVENCIA	x.xxx	x.xxx	x.xxx
NÚMERO DE PRESTATARIOS	x.xxx	x.xxx	x.xxx

- 7. (*) Corresponde a la suma de la subcuenta 253.03 y la cuenta 255.00
- 8. El grado de reprogramaciones e impacto sobre la situación de la cartera y los resultados.
- 9. Los límites legales prestables de la entidad que se establecen en normas legales (Artículos 44°, 45° y 46° de la Ley N° 1488 o DS N° 24000 y N° 24439).
- 10. La evolución de las previsiones en las últimas tres gestiones, con los siguientes datos:

Conciliación de previsiones de cartera (139 + 251 + 253 + 255)

CONCEPTO:	20x3	20x2	20x1
PREVISIÓN INICIAL	x.xxx	X.XXX	X.XXX
(-) Castigos	x.xxx	X.XXX	X.XXX
(-) RECUPERACIONES	x.xxx	X.XXX	X.XXX
(+) PREVISIONES CONSTITUIDAS	X.XXX	X.XXX	X.XXX
Previsión final	x.xxx	X.XXX	X.XXX

c) Inversiones temporarias y permanentes

- 11. Composición de las inversiones temporarias por subcuenta, explicando las tasas de rendimiento y el tipo de inversión de importes significativos, cuando sea necesario.
- 12. Composición de las inversiones permanentes en depósitos, valores o títulos de deuda por subcuenta, explicando las tasas de rendimiento.
- 13. La composición detallada de la participación accionaria en entidades financieras y afines. Respecto a las inversiones en las cuales la entidad tenga el control o influencia significativa en su administración, directa o a través de socios comunes, deben revelarse los siguientes datos de cada una de ellas:
 - 1. Porcentaje de participación directa o indirecta,
 - 2. La cantidad y tipo de acciones.
 - 3. Un detalle de los activos, pasivos y patrimonio neto al cierre del ejercicio.
 - 4. Los resultados bruto, operativo, extraordinarios y neto de la gestión.
 - 5. El valor patrimonial proporcional de cada acción.
 - 6. La ganancia básica y diluida por acción.
 - 7. Utilidades no distribuidas a favor de la entidad.
 - 8. El importe de los rendimientos ganados durante el ejercicio.
 - d) Otras cuentas por cobrar: composición por subcuenta, explicando los conceptos e importes más importantes.
 - e) Bienes realizables: composición por subcuentas, segregando los excedidos del plazo de tenencia, y las correspondientes previsiones por desvalorización y por exceso de



Quel Q OX

tenencia.

- f) Bienes de uso y depreciaciones acumuladas: composición por subcuentas, revelando los importes de depreciación de cada ejercicio.
- g) Otros activos: composición por subcuentas, explicando las partidas importantes y revelando los importes de amortización de cada ejercicio.
- h) Fideicomisos Constituidos: composición desagregada por programa de apoyo a nivel de subcuentas y exposición de los ingresos y gastos generados en el período por cada uno de ellos.
- i) Obligaciones con el público: composición por cuentas. Asimismo, debe presentarse la evolución de los depósitos del público desde las últimas tres gestiones.
- j) Obligaciones con instituciones fiscales: composición por cuentas.
- k) Obligaciones con bancos y entidades de financiamiento: descripción por cuentas, con explicaciones en general de los financiamientos del BCB, NAFIBO, FONDESIF, entidades del exterior y otras de segundo piso, principalmente de los financiamientos a largo plazo. En esta nota deben explicarse también las respectivas líneas de financiamiento obtenidas y los saldos no utilizados.
- Otras cuentas por pagar: composición por cuentas y partidas mas importantes (cuando sean significativas).
- m) Previsiones: composición por cuentas (cuando sean significativas).
- valores en circulación: composición por cuentas, explicando las condiciones de las emisiones.
- o) Obligaciones subordinadas: composición por cuentas y por tipo de entidad acreedora, explicando las condiciones de las mismas.
- p) Obligaciones con empresas con participación estatal: composición por cuentas y evolución de las últimas gestiones, si corresponde.
- q) Ingresos y gastos financieros: composición por cuentas, explicando las tasas de interés efectivas activas y pasivas del ejercicio correspondiente.
- r) Recuperación de activos financieros: Descripción por cuentas y subcuentas (cuando fueren significativas).
- s) Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros: descripción por cuentas y subcuentas.
- t) Otros ingresos y gastos operativos: descripción por cuentas, explicando partidas importantes contabilizadas en estos grupos.
- u) Ingresos y gastos extraordinarios y de gestiones anteriores: Deben explicarse las causas y los importes de los resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores significativos que hayan sido contabilizados en el ejercicio actual.
- v) Gastos de administración: composición por cuentas.
- w) Cuentas contingentes: Composición por grupos y cuentas. Deben explicarse las operaciones contingentes cuando fueren significativas.



On pol Q

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

- x) Cuentas de orden: composición por grupos y cuentas. Deberán explicarse las operaciones de administración de cartera u otros activos cuando fueren significativos.
- y) Fideicomisos: detalle condensado de cada fideicomiso.

Título V Estados Financieros

Que BQ